DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15893
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER7844

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de junio de 2021	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 12 D BIS # 1 A – 54 P2: CL 12 F # 2 - 69	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100957.67 Y_1: 100390.42 X_2: 100974.47 Y_2: 100381.03 X_3: 100983.20 Y_3: 100399.15 X_4: 100967.46 Y_4: 100408.28			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				19			
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		13	**MENORES**		6
CHIP:	P1: AAA0030FNZE P2: AAA0030FPRJ	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	385 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40613**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Asimismo, se pudo establecer que los inmuebles emplazados en los predios evaluados corresponden a Bienes Inmuebles de Interés Cultural del ámbito Distrital, localizados en el Centro Histórico de La Candelaria, por lo que se rigen por lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de octubre 26 de 2017 – reglamentario de la UPZ 94 – Candelaria y que adopta el Plan Zonal del Centro de Bogotá – PZCB y las disposiciones del Decreto Distrital 678 de 1994 que aún estén vigentes. Por lo anterior, las intervenciones que se vayan a realizar en estos inmuebles deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 12 D BIS # 1 A – 54
P2	CL 12 F # 2 – 69

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

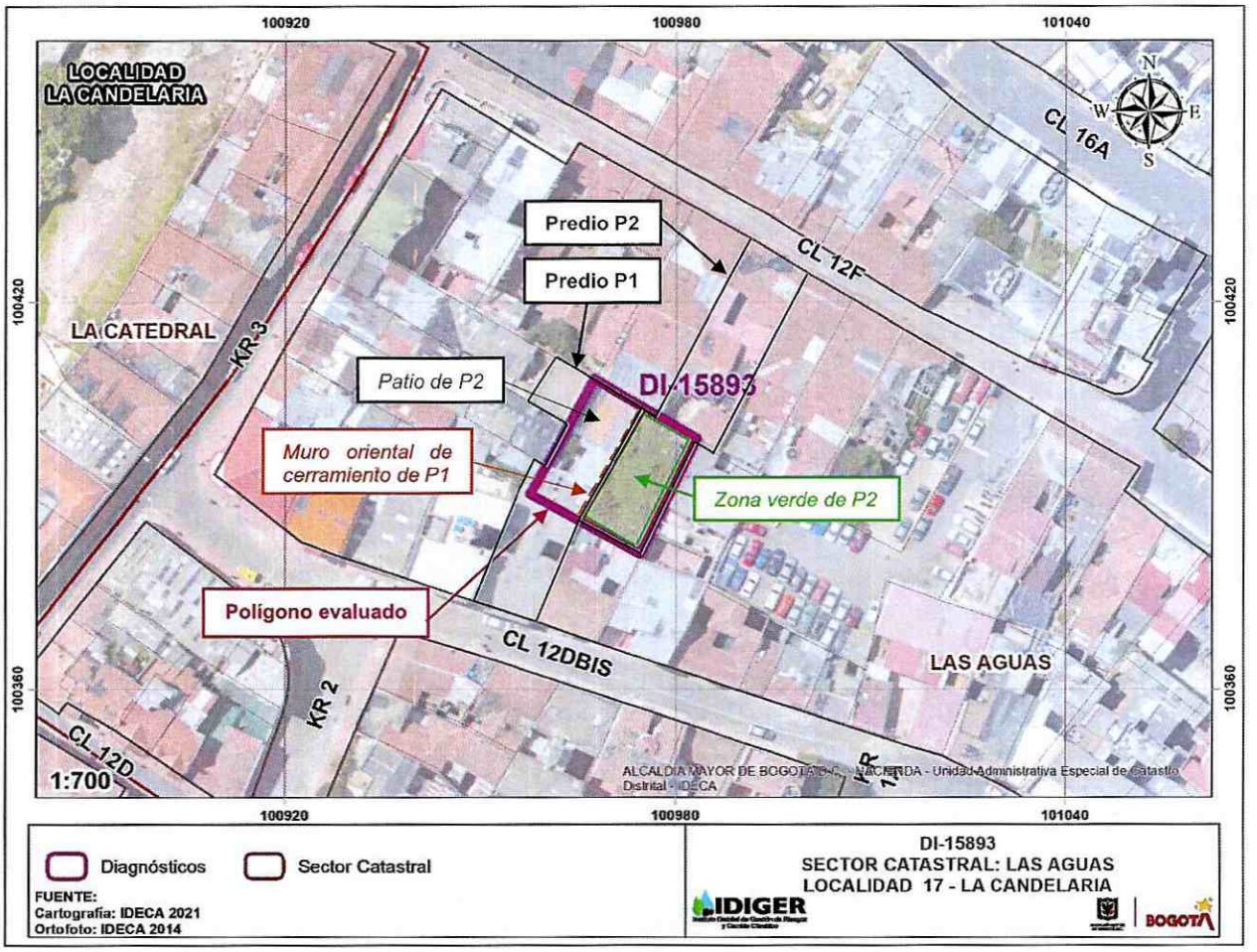


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de junio de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 12 D BIS # 1 A – 54 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 12 D Bis y pavimentada con adoquines sobre la CL 12 F, en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles.

En el costado Sur del predio P1, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida al parecer en muros en mampostería parcialmente confinada, mientras que en el costado Norte del predio P1 se localiza una zona de patio, con cubierta metálica apoyada sobre marcos metálicos (ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Esta zona de patio, en el costado oriental, costado colindante con el predio de la CL 12 F # 2 – 69 (predio P2), cuenta con un muro de cerramiento de aproximadamente 5 m de altura total, de los cuales los primeros 2 m, medidos desde la base del muro, están construidos en piedra pegada, mientras que los 3 m restantes están construidos en mampostería simple con machones en el mismo material espaciados aproximadamente cada 2,2 m (ver Fotografía 2).

La parte superior de estos muros, es decir, la zona construida en mampostería, corresponde a un muro de una sola pared, no obstante aproximadamente los últimos 8 m de longitud del muro, es decir, el tramo más al Norte del muro, corresponde a un muro de doble pared (ver Fotografías 3 y 4). Este tramo de muro de aproximadamente 8 m de longitud, adicional al muro de doble pared en la parte superior, también cuenta, perpendicular a su plano, con unos arriostramientos metálicos que hacen parte de una especie de marco compuesto que rigidiza estas zonas del muro (ver Fotografía 5).

Estas intervenciones realizadas en el tramo más al Norte del muro oriental de cerramiento del predio P1, según manifiestan las personas que atienden la visita, se ejecutaron teniendo en cuenta que se estaban presentando pandeos en esta zona de los muros. En la inspección realizada se evidencia un leve pandeo de la parte superior de este tramo de muro hacia el interior del predio P1, y condiciones de humedad en un área de aproximadamente 4 m^2.

Al costado oriental de este muro, es decir, al interior del predio P2, se identifica una zona verde, que en el costado más al Norte presenta acumulación de escombros que prácticamente se encuentran a la misma altura del muro de cerramiento oriental del predio P1. Estos materiales, debido a que la zona verde del predio P2 carece de elementos de cerramiento propios, son contenidos únicamente por el muro de cerramiento del costado oriental del predio P1 (ver Fotografías 6, 7, 8, 9 y 10).

En esta zona verde se identifica cobertura vegetal, un individuo arbóreo de aproximadamente 4 m, disposición de basuras y escombros, y la presencia de algunos animales domésticos. De acuerdo con la información proporcionada tanto en el radicado de la solicitud, como durante la visita realizada, la acumulación de estos materiales en la zona verde del predio P2 también ha generado proliferación de vectores y de malos olores tanto en el predio P2 como en los predios aledaños, no obstante, a partir de la visita realizada no es posible corroborar esta información.

En el costado Norte del predio P2, se identifica una vivienda de 2 niveles construida al parecer en muros de adobe.

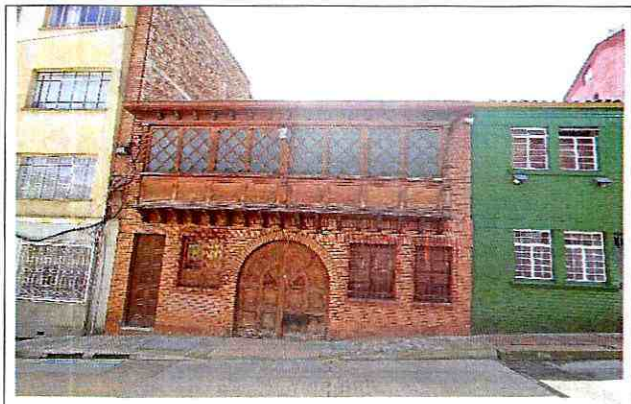
9. POSIBLES CAUSAS

- Disposición de basuras y escombros de manera no controlada, sobre la zona verde del predio P2, localizada en el costado Sur del predio, principalmente en el costado occidental de la transición entre la zona verde y la vivienda del predio P2. Debido a que la zona verde del predio P2 no cuenta con elementos de cerramiento propios, estos materiales únicamente son contenidos por el muro de cerramiento oriental del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

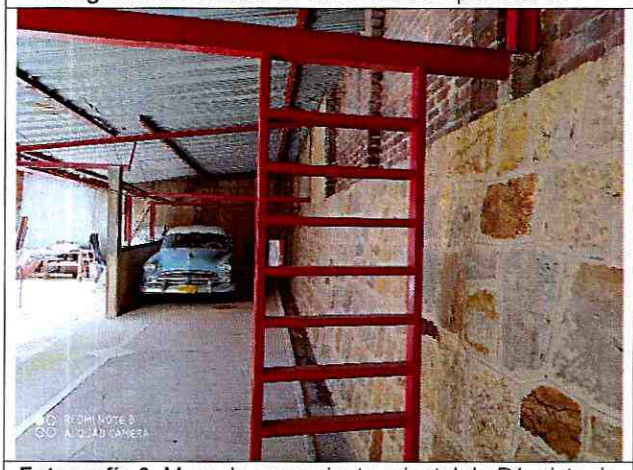
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



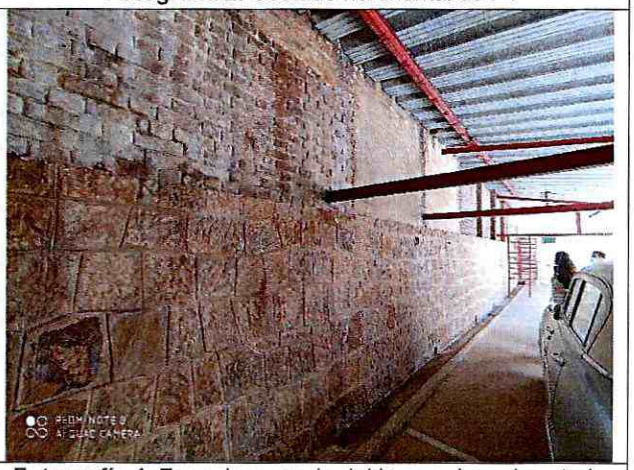
Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en P1



Fotografía 2. Costado nororiental de P1



Fotografía 3. Muro de cerramiento oriental de P1, visto de Sur a Norte



Fotografía 4. Zona de muro de doble pared en el costado oriental de P1, visto de Norte a Sur



Fotografía 5. Marco de rigidización del tramo de muro oriental de cerramiento de P1, localizado más al Norte



Fotografía 6. Parte del muro de cerramiento oriental de P1, por encima de las tejas de cubierta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

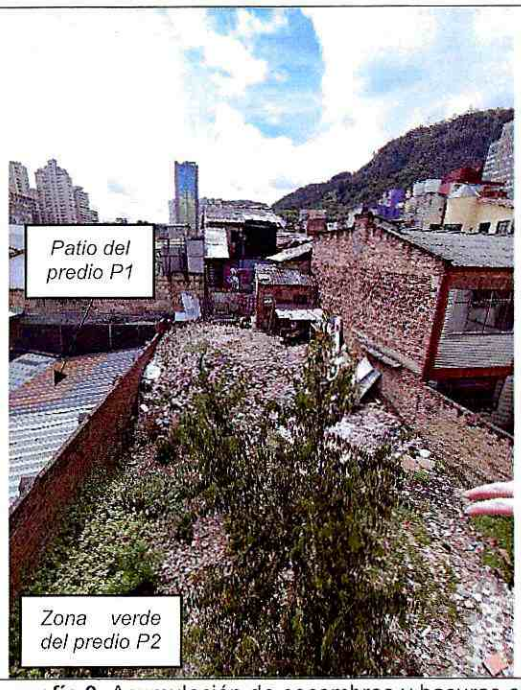
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada de la vivienda emplazada en P2



Fotografía 8. Zona verde del predio P2, y predio P1, vistos de Norte a Sur desde costado Norte de P2



Fotografía 9. Acumulación de escombros y basuras en la zona verde de P2, vista superior de Sur a Norte



Fotografía 10. Acumulación de escombros y basuras en la zona verde de P2, vista frontal de Sur a Norte

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 12 D BIS # 1 A – 54	Piedra pegada y mampostería simple	Cerramiento de patio	N/A	Leves
P2	CL 12 F # 2 - 69	Escombros y basura	Zona verde	N/A	N/A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no realizar el retiro del material conformado principalmente por escombros y basuras, acumulado en la zona verde del predio P2, es posible que se pueda presentar un aumento progresivo en las condiciones de inestabilidad del muro de cerramiento del costado oriental del predio P1, que podrían comprometer su estabilidad y en consecuencia la funcionalidad del patio del predio P1 y de la zona verde del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona de patio del predio de la CL 12 D BIS # 1 A – 54 (predio P1), y de la zona verde del predio de la CL 12 F # 2 – 69 (predio P2), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, para dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las zonas evaluadas y hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro oriental de cerramiento del predio de la CL 12 D BIS # 1 A – 54 (predio P1), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en este, como tampoco se encuentran comprometidas la estabilidad y funcionalidad del patio localizado en el costado Norte del predio P1 y de la zona verde localizada en el costado Sur del predio P2, ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 12 F # 2 – 69 (predio P2), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, realizar el retiro del material conformado principalmente por escombros y basuras, acumulado en la zona verde del predio P2, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad del muro oriental de cerramiento del predio de la CL 12 D BIS # 1 A – 54 (predio P1), y en consecuencia garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad del patio localizado en el costado Norte del predio P1. O en su defecto, implementar medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también estructuras de contención y/o estabilización del relleno realizado, que ofrezcan un adecuado desempeño y sean capaces de soportar los empujes generados por este, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de evitar los riesgos asociados y de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad de los espacios aledaños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se reitera que en el caso de que se vayan a adelantar intervenciones en estos inmuebles, se debe contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones a las que haya lugar orientadas a velar por la protección y preservación de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, haciendo principal énfasis en los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, que corresponden a Bienes Inmuebles de Interés Cultural del ámbito Distrital, localizados en el Centro Histórico de La Candelaria. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 12 D BIS # 1 A – 54 (predio P1), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, adelantar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de los muros de cerramiento, principalmente del muro oriental, con el propósito de evitar riesgos asociados y de garantizar condiciones de estabilidad de estos, y condiciones de funcionalidad de los espacios aledaños, durante la vida útil de las edificaciones allí emplazadas.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, identificar y contactar al responsable y/o responsables del predio de la CL 12 F # 2 – 69 (predio P2), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Teniendo en cuenta la preocupación que manifiesta la comunidad frente a la proliferación de vectores y de malos olores tanto en el predio de la CL 12 F # 2 – 69 (predio P2), Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, como en los predios aledaños, al parecer debido a la acumulación de escombros y basuras en la zona verde del predio P2, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría Distrital de Salud, desde sus competencias, adelantar una visita de inspección al predio P2 y a los predios aledaños, con el fin de constatar las condiciones de salubridad del sector, que pueden estar afectando actualmente la salud de sus habitantes y usuarios del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.ldiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071